



DECRETO EXENTO N° 155.-

**MAT:** Ordena Anulación de Permiso de Circulación y Devaluación de Dineros a don Pedro Fuentes Valencia, por motivos que indica.

ILLAPEL, 29 MAR. 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorandum N° 44, de fecha 27 de marzo de 2017 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) el Comprobante de Pago N° 63917, de fecha 16 de marzo de 2017; 8º) Copia de la tasación del SII 9º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, mediante Memorandum N° 44, de fecha 27 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de que al Station Wagon Nissan placa patente [REDACTED] de propiedad de don Pedro Fuentes Valencia, no se le asignó código SII lo que implicó que el propietario pagara el permiso de circulación con un monto más elevado al monto que le correspondía.

2º) Que, al verificar los datos proporcionados por el requirente, se pudo comprobar que efectivamente, existe un saldo a favor del mismo.

3º) Que, por lo expuesto anteriormente se hace necesario anular el permiso de circulación emitido para efectos de emitir un nuevo permiso de circulación, con las rectificaciones correspondientes.

4º) Que, el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, habiendo verificado los antecedentes y argumentos expuestos, solicita la devolución de los \$147.418.- (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos) pagados por concepto de Permiso de Circulación.

5º) Que, la regulación y forma de determinación de los Permisos de Circulación están fijados en los artículos 12 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063.

6º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo".

7º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

I.- **PROCÉDASE** a la anulación del permiso de circulación del Station Wagon Nissan Placa Patente [REDACTED] emitido con fecha, 16 de marzo de 2017; y devolución del dinero pagado erróneamente al propietario don **PEDRO ORLANDO FUENTES VALENCIA**, cédula de identidad N° [REDACTED], cifra que asciende a **\$147.418.- (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos).**

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS-VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RFF/vsb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.